



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONINSUR S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO DE TULUM" DECLARA QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAT/DGOYSPM/COP3P/039/DUZA/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309002.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (SEGUNDA ETAPA)"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS EN 45 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y CONCLUIRLAS A MAS TARDAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA RESPECTIVO.

1.3 EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO ES DE: \$ 4,456,300.53 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 53/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 5% POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. MT-DGP-SF-DUZA-TULUM-002 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	5% POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA).
MT-2309002.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (SEGUNDA ETAPA)	COBÁ	\$ 4,456,300.53 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 53/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CONFORME AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES.

VERSIÓN
PÚBLICA

- 1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REALIZANDO LOS NÚMEROS GENERADORES DE LA OBRA, SE OBSERVA QUE EXISTE UNA VARIACIÓN DEL VOLUMEN CONTRATADO Y EL VOLUMEN FÍSICO EN CONCEPTOS COMO: FORJADO DE RODAPIÉ DE MAMPOSTERÍA, RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, FORMACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, BANQUETA DE CONCRETO, POR MENCIONAR ALGUNOS, POR LO QUE LA EMPRESA SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN UN CONVENIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES PARA LO CUAL ANEXA A SU SOLICITUD LA TABLA COMPARATIVA CORRESPONDIENTE DONDE ESPECIFICA LOS VOLÚMENES REALES.

SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**) Y PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ **4,456,300.53** (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 53/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL **5% POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA)**, APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. **MT-DGP-SF-DUZA-TULUM-002 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS **08** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2019**.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"

VERSIÓN
PÚBLICA




C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL



C. JORGE LUIS XIU MANZANERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



EN REPRESENTACIÓN DE
CONINSUR S.A. DE C.V.

VERSIÓN
PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y AJUSTE DE VOLÚMENES DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONINSUR S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO DE TULUM" DECLARA QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAT/DGOYSPM/COP3P/039/DUZA/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309002.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (SEGUNDA ETAPA)"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS EN 45 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y CONCLUIRLAS A MAS TARDAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA RESPECTIVO.

1.3 EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO ES DE: \$ 4,456,300.53 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 53/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 CELEBRARON CONVENIO DE OBRA PÚBLICA No. CO-MOD-AV-HAT/DGOYSPM/COP3P/039/DUZA/2019-I POR AJUSTE DE VOLÚMENES, CON FECHA DE FIRMA 08 DE DICIEMBRE DE 2019.

1.5 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 5% POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA), APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. MT-DGP-SF-DUZA-TULUM-002 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	5% POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA).
MT-2309002.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (SEGUNDA ETAPA)	COBÁ	\$ 4,456,300.53 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 53/100 MXN)

1.6 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CONFORME AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. POR LO QUE LAS PARTES

**Convenio Modificatorio por Ampliación de monto y Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AMyV-HAT/DGOYSPM/COP3P/039/DUZA/2019-II**

ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y AJUSTE DE VOLÚMENES.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

1.7 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.8 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE PERCATA QUE NO SE CONSIDERARON EN EL CATALOGO ORIGINAL LOS CONCEPTOS PARA LA INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERANEA POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR UN AJUSTE DE VOLUMENES ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS PARA REALIZAR LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, A CONTINUACION SE HACEN MENCION:

- ELABORACION DE BANCO DE DUCTOS PARA BAJA TENSION, DE 1 VIA.
- SUMINISTRO DE CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO NO. 2 PARA RED DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE ALUMBRADO.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA TRANSICION DE LA ALIMENTACION ELECTRICA AEREA-SUBTERRANEA EN BAJA TENSION DE ACUERDO A LA NORMA Y ESPECIFICACION DE CFE.
- DESPALME DE TERRENO DE HASTA 20 CMS DE PROFUNDIDAD MEDIDO EN CAJA.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO ELECTRICO PREFABRICADO A BASE DE CONCRETO MODELO CFE-RBTB-1.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ELECTRODO DE TIERRA FÍSICA INC. UNA PERFORACIÓN HASTA 1.5 MTS DE PROFUNDIDAD
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LEDS DE 50 WATTS A 110-220 VOLTS.
- RETIRO DE CABLE DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION EXISTENTE DE CABLE ACSR O SIMILAR CUALQUIER CALIBRE AWG.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA VEGETAL EN ÁREAS VERDES
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA BAJA DE JARDIN TIPO CODIAEUM (CROTO) DE DIVERSAS ESPECIES DE 30 CMS DE ALTURA MIN.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA BAJA DE JARDIN TIPO SANSEVIERIATRIFASCIATA (LENGUA DE VACA) DE 30 CMS DE ALTURA MIN.

SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**), EXPLOSION DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (**ANEXO 2**), TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS (**ANEXO 3**), PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (**ANEXO 4**), RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (**ANEXO 5**), COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (**ANEXO 6**) Y PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 7**).

**Convenio Modificatorio por Ampliación de monto y Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AMyV-HAT/DGOYSPM/COP3P/039/DUZA/2019-II**

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **SE AMPLÍA EN \$232,200.35** (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 35/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.

POR LO CUAL QUEDA EN \$ 4,688,500.88 (SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL
\$ 4,456,300.53 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 53/100 MXN)	\$232,200.35 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 35/100 MXN)	\$ 4,688,500.88 (SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 MXN)

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL **5% POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA)**, APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. **MT-DGP-SF-DUZA-TULUM-002 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN CUENTAN CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL **5% POR DERECHO DE USO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA)**, APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN No. **MT-DGP-SF-DUZA-AMP-TULUM-001 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 187 FRACCION IX DEL CODIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES SE SOMENTEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2019**.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"

**C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**

VERSIÓN
PÚBLICA



C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL



C. JORGE LUIS XIU MANZANERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”



EN REPRESENTACIÓN DE
CONINSUR S.A. DE C.V.